CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11
"Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores"

CONTRATO N° 34 /2015 con la firma PINTUPAR S.R.L.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.,** con RUC **80021413-7**, domiciliada en Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, teléf. 606-158, representada para este acto por **Rafael Enrique Cortés**, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, en carácter de representante legal, denominada en adelante PROVEEDOR y el COMPRADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar la presente CONTRATACIÓN para la "Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen el COMPRADOR y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11
"Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*13.164.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***292.445.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 "Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores"- ID 292.445, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 673 de fecha 16 de julio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

PINTUPAR S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Pintura de látex de 18 lts.	SUPERCRIL	PARAGUAYA	Unidad	Balde	20	40	120.000	4.800.000
2	Pintura sintética blanca 3,600 lts.	TITSNLUX	PARAGUAYA	Unidad	Balde	10	20	79.200	1.584.000
3	Pintura marfil acrílico al 100%, de 3,600 lts.	SUPERCRIL	PARAGUAYA	Unidad	Balde	10	20	37.600	752.000
4	Barniz brillante de 3,600 lts.	MARINER	PARAGUAYA	Unidad	Balde	2	4	64.000	256.000
5	Enduido de 3,600 lts.	PINTUPAR	PARAGUAYA	Unidad	Balde	5	10	19.200	192.000
6	Caja x 6 unidades de pomo, color a definir	TONALBA	PARAGUAYA	Unidad	Caja	5	10	54.000	540.000
7	Bidón de tiner de 5 lts.	PINTUPAR	PARAGUAYA	Unidad	Bidón	5	10	60.000	600.000
8	Tinta para lustre caoba y nogal 500ml	MARINER	PARAGUAYA	Unidad	Botella	3	6	20.000	120.000
9	Laca para lustre de 1 lts.	BAMBI	PARAGUAYA	Unidad	Lata	10	20	25.000	500.000
10	Cola para	BAMBI	PARAGUAYA	Unidad	Lata	2	4	20.000	80.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11
"Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores"

	carpintería en tarro de 1 kg.								
11	Ácido muriático de 1lts.	BAMBI	PARAGUAYA	Unidad	Botella	5	10	10.000	100.000
12	Removedor de pintura de 1 lts.	BAMBI	PARAGUAYA	Unidad	Botella	3	6	20.000	120.000
13	Diluyente de 1lts.	PINTUPAR	PARAGUAYA	Unidad	Botella	10	20	20.000	400.000
14	Cemento de contacto de 3,600 lts.	QUIMAFLEX	PARAGUAYA	Unidad	Lata	2	5	120.000	600.000
15	Masilla epoxi de dos componentes, de 16 gms. Aproximadamente	POXIPOL	ARGENTINA	Unidad	Caja	10	20	20.000	400.000
16	Aguarrás, bidón de 3.5 lts.	PINTUPAR	PARAGUAYA	Unidad	Bidón	10	20	50.000	1.000.000
17	Masilla Plástica por kg.	IDEAL	PARAGUAYA	Unidad	Lata	3	6	20.000	120.000
18	Impermeabilizante látex acrílico para techo por 1 lts.	IMPRERIL	PARAGUAYA	Unidad	Lata	20	40	25.000	1.000.000
TOTAL									**13.164.000**

El Monto del presente Contrato es por el monto de Guaraníes *Trece Millones, Ciento Sesenta y Cuatro Mil. (Gs.13.164.000).*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Suministro, sito en Benjamín Constant y Ayolas, Edificio Mercurio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11
"Adquisición de Pinturas y Derivados para el Ministerio de Relaciones Exteriores"

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes julio del año 2015.

Rafael Hernan Cortés
C. I. 1.153.552
Pintupar S.R.L.
Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas